



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE ELABORACIÓN DEL
REGLAMENTO DE LA UTILIZACIÓN DE LOCALES Y ESPACIOS CULTURALES Y
DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA (HUESCA)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal de la web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el 20 de julio de 2022, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: secretario@tardienta.es

1.- Problemas que se pretenden solucionar:

Dada la existencia de diversos locales y espacios municipales que tradicionalmente son destinados a la celebración de actividades culturales, sociales y deportivas tanto organizadas por el propio Ayuntamiento como por asociaciones, otras administraciones públicas y particulares, se considera necesaria una regulación que por un lado venga a organizar el uso de los mismos y por otro fomente la utilización correcta y responsable de dichos espacios y su mantenimiento en condiciones óptimas.

2.- Necesidad y oportunidad de aprobación de la norma:

El Ayuntamiento de Tardienta carece de una normativa reglamentaria que regule la utilización de sus locales y espacios de uso cultural y deportivo por terceros.

3.- Objetivo de la norma:

El establecimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios de los locales y espacios municipales y de las condiciones y supuestos en que los potenciales usuarios podrán hacer uso de los mismos.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se contemplan.

Tardienta, en el día de la firma electrónica (30/06/2022).